Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 13, para que continúe con la investigación respecto de la falsificación de documentos y remita copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el fin de que profundice la pesquisa en torno a la sustracción del rodado. Hágase saber a este último.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

